

## XIV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

### DECLARACIÓN FINAL DE PUNTA CANA (2022)

Las delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Andorra, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana y Uruguay, todos participantes en la XIV reunión de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, celebrada en Punta Cana durante los días 16 y 17 de mayo de 2022, declaran:

1. Que conciben la jurisdicción constitucional como “la jurisdicción de la ciudadanía y de la libertad” y bajo esta consideración han podido reflexionar y debatir fructíferamente sobre tres ejes temáticos: (i) Constitución y jurisdicción constitucional; (ii) Constitución y ciudadanía; y (iii) Constitución y libertad.
2. Reiteran que la justicia constitucional, al margen de la diversidad de modelos, ha sido uno de los pilares del progreso y estabilidad democrática en Iberoamérica, desempeñando un papel protagonista en la salvaguarda de los derechos humanos de la ciudadanía. En consecuencia, rechazan toda iniciativa tendente a debilitar la jurisdicción constitucional como garantía inherente al Estado democrático y social de Derecho.
3. La Conferencia ratifica su compromiso con el Derecho como instrumento de solución de conflictos y rechaza el empleo del conflicto armado y de las acciones violentas contrarias al Derecho Internacional que afecten a la soberanía y a integridad territorial de los Estados, con violación de los derechos humanos.

En relación con la petición efectuada por la Mesa de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional sobre toma de una postura respecto de la suspensión en su condición de miembros de los Tribunales Constitucionales de la Federación de Rusia y de la República de Belarus, la Conferencia opta institucionalmente por abstenerse, respetando la que cada miembro haya adoptado.

4. Que con el fin de mejorar la acción de la Conferencia, han procedido a actualizar los Estatutos aprobados en la reunión de Santiago de Chile de 2006, destacando la definición de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional como “la asociación de los tribunales, cortes y salas que, en el ámbito de la comunidad iberoamericana de naciones, ejercen la jurisdicción constitucional con independencia, resolviendo en última instancia y con autoridad de cosa juzgada”.

Reiteran que la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional está basada en el diálogo, la colaboración y la cooperación para reforzar nuestros modelos constitucionales, consolidando los postulados compartidos y el perfeccionamiento de nuestros sistemas con el fin último de dar respuesta a las exigencias crecientes de nuestras ciudadanías en el ámbito de la justicia constitucional.

A tal fin, incorporan expresamente en los Estatutos, como unos de los objetivos primordiales de la Conferencia, “promover la defensa de los derechos humanos”.

5. Acuerdan promover el uso de la inteligencia artificial para el tratamiento de la jurisprudencia constitucional iberoamericana y el resto de las actividades de la Conferencia.
6. Apoyan la iniciativa de la Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas de que el español pueda ser lengua oficial en el Tribunal Internacional de Justicia con sede en La Haya.
7. Manifiestan su vivo agradecimiento al Tribunal Constitucional de la República Dominicana por la excelente organización y desarrollo de esta XIV reunión de la Conferencia.
8. Quieren dejar constancia de su agradecimiento al Presidente del Tribunal Constitucional de España, D. Pedro González-Trevijano, por la labor realizada como Secretario Permanente de la Conferencia desde su nombramiento en la reunión de Lima de 2016.
9. Asimismo se congratulan de la elección como sucesor del magistrado D. Enrique Arnaldo Alcubilla, a quien desean el mayor éxito en su nuevo cometido.
10. Agradecen el ofrecimiento de la Corte Constitucional de Ecuador para organizar la XV reunión de la Conferencia, con asunción desde este momento de la Secretaría Pro Tempore.

Esta declaración ha sido objeto de aprobación en la reunión plenaria celebrada en Punta Cana el día 17 de mayo de 2022.